



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Insolvencia de Persona Natural no
Comerciante – Liquidación patrimonial.
Radicado: 05-001-40-03-024-**2018-01054**-00.
Solicitante: Alfredo Olivella Morales.
Acreedores: Banco BBVA y otros.
Decisión: Requiere liquidador.
Estados electrónicos: **142 del 07 de diciembre de 2020.**

En atención al memorial que antecede, allegado por el liquidador **JUAN ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ**, se le insta para que dé cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de adjudicación del 05 de diciembre de 2019, esto es, que haga las gestiones pertinentes para materializar, la entrega de **la totalidad de bienes** a los adjudicatarios. Para lo anterior se le concede el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta decisión.

Ahora, en lo que se refiere al trámite de autorización para entrega en administración del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria **190-13496**, se le remite a lo dicho en auto del 11 de noviembre hogaño.

Por último, **compártase inmediatamente por secretaría** el expediente digital al liquidador para que, conociendo de todas y cada una de las actuaciones a su cargo cumpla con el deber legal que le asiste y del cual se le ha venido requiriendo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

302939f5b0ad8e4caf09e527c9dba6335734dde89714b9ad479f737af527c903

Documento generado en 04/12/2020 09:13:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>